

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

(RESOLUCION No. 3291/19) 12 JUL. 1993

NO



" Por la cual se autoriza un cambio en la capacidad transportadora de la clase de vehículo bus a microbús en la ruta Montería- Planeta Rica y viceversa a las empresas SOTRACOR S.A. y COOTRANSTUR LTDA "

LA DIRECTORA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 1927 de 1991 y

C O N S I D E R A N D O :

Que por medio de los radicados números 29030 del 24 de diciembre de 1992 y 07019 del 24 de marzo de 1993, los representantes legales de las empresas SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA S.A., " SOTRACOR " y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA LTDA " COOTRANSTUR " solicitaron el cambio de capacidad transportadora de bus a microbús para servir la ruta Montería- Planeta Rica y viceversa, en la totalidad de horarios que tienen autorizados en la ruta en proporción de 2 a 1 en horario y cantidad de vehículos, así:

Empresa	Horarios autorizados en bus	Horarios solicitados en microbús
Sotracor S.A.	30	60
Cootranstur Ltda.	16	32

El cambio de capacidad transportadora solicitado es:

Empresa	Parque automotor necesario para servir la ruta en bus	Parque automotor solicitado en microbús	
		Mínima	Máxima
Sotracor S.A.	6	10	12
Cootranstur Ltda.	3	5	6

Que en la ruta objeto de la solicitud las empresas peticionarias son las únicas autorizadas para servirla en origen- destino.

Que mediante la resolución 04908 del 23 de noviembre de 1992 la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA S.A., tiene autorizados los siguientes horarios en la ruta Montería- Planeta Rica y viceversa, en clase de vehículo bus.

SALIENDO DE MONTERIA:

05:00- 06:00- 07:00- 08:00 08:30- 09:00- 11:00- 12:00- 13:00- 14:00- 15:00- 16:30- 17:00- 17:30- 18:00.





INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

Continuación de resolución " Por la cual se autoriza un cambio en la capacidad transportadora de la clase de vehículo bus a microbús en la ruta Montería- Planeta Rica y viceversa a las empresas Sotracor S.A. y Cootranstur Ltda." 03291 12 JUL 1993 2

SALIENDO DE PLANETA RICA:

06:00- 06:30- 07:00- 08:00- 08:30- 09:00- 10:00- 11:00- 12:00- 13:00-
14:00- 14:30- 15:00- 16:00- 17:00.

Que por la resolución 4908 del 23 de noviembre de 1992 SOTRACOR S.A., tenía autorizada la siguiente capacidad transportadora.

<u>Clase de vehículo</u>	<u>Mínima</u>	<u>Máxima</u>
Bus	200	245

Que mediante la resolución 2231 del 06 de mayo de 1993 se modificó la capacidad transportadora autorizada a SOTRACOR S.A., mediante la resolución 4908 del 23 de noviembre de 1992, quedando así:

<u>Clase de vehículo</u>	<u>Mínima</u>	<u>Máxima</u>
Bus cerrado	192	235
Buseta	8	10

Que según la resolución número 0459 del 21 de enero de 1993, la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA LTDA COOTRANSTUR tiene autorizados los siguientes horarios en la ruta Montería- Planeta Rica y viceversa en clase de vehículo: Bus.

SALIENDO DE MONTERIA:

04:00- 06:45- 10:45- 11:45- 13:45- 14:45- 17:30- 20:00.

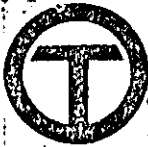
SALIENDO DE PLANETA RICA:

05:00- 07:30- 10:30- 13:00- 15:30- 16:30- 17:30- 18:30.

Que por la resolución 0459 del 21 de enero de 1993 la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA LTDA COOTRANSTUR, tiene autorizada la siguiente capacidad transportadora:

<u>Clase de vehículo</u>	<u>Mínima</u>	<u>Máxima</u>
Campero	16	19
Bus y/o buseta	76	91

Que mediante la Resolución 2379 del 12 de diciembre de 1985 el INTRA renovó la licencia de funcionamiento y clasificación a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA S.A., con sede en la ciudad de



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

Continuación de resolución "Por la cual se autoriza un cambio en la capacidad transportadora de la clase de vehículo bus a microbús en la ruta Montería- Planeta Rica y viceversa a las empresas Sotracor S.A., y Cootranstur Ltda." **3291** 12 JUL. 1993

3

Montería, para operar como empresa de transporte terrestre automotor, por el término de 10 años, con las siguientes características:

Categoría : A.
 Modalidad : Pasajeros
 Radio de acción : Interdepartamental I (Córdoba, Sucre, Bolívar, Antioquia).
 Tipo de vehículo : Bus y buseta

Que por Resolución No. 3004 del 24 de junio de 1993 se autorizó las clases de vehículo homologados por el Decreto 1927/91 a la empresa SOTRACOR S.A.

Que mediante la resolución 972 del 29 de junio de 1988 el INTRA renovó la Licencia de Funcionamiento y clasificación y amplía el radio de acción a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA LTDA., con sede en Montería por el término de 10 años para operar como empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros bajo las siguientes características:

Categoría : A
 Modalidad : Pasajeros
 Radio de acción : Interdepartamental I (Bolívar, Sucre, Córdoba, Antioquia)
 Tipo de vehículo : Buses y busetas.

Que según la Resolución No. 3005 del 24 de junio de 1993 se autorizó las clases de vehículo homologados por el Decreto 1927/91 a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA LTDA.

Que la División de Empresas y Rujas elaboró el estudio 080 de junio de 1993 encontrando viable acceder a lo solicitado de acuerdo a lo establecido en los Artículos 64 y 65 del Decreto 1927 de 1991.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el cambio de capacidad transportadora en la clase de vehículo bus por microbús, en la ruta Montería Planeta Rica y viceversa, permitiendo el ingreso de doce (12) microbuses por seis (6) buses para la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA S.A. y seis (6) microbuses por tres (3) buses para la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA LTDA.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el Artículo segundo de la resolución 4908 del 23 de noviembre de 1992 en el sentido de cambiar la clase de vehículo bus por microbús en las rutas 44 y 45 Montería-



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

Continuación de resolución " Por la cual se autoriza un cambio en la capacidad transportadora de la clase de vehículo bus a microbús en la ruta Montería- Planeta Rica y viceversa a las empresas Sotracor S.A. y Cootranstur Ltóa. (3251) 12 JUL. 1993 4

Planeta Rica y viceversa, quedando LA SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA S.A. con los siguientes horarios.

SALIENDO DE MONTERIA:

05:00- 05:30- 06:00- 06:20- 07:00- 07:20- 08:00- 08:20- 09:00- 09:20-
10:00- 10:20- 11:00- 11:20- 12:00- 12:20- 13:00- 13:20- 14:00- 14:20-
15:00- 15:20- 16:00- 16:20- 17:00- 17:20- 18:00- 18:20- 19:00- 19:20.

SALIENDO DE PLANETA RICA:

05:20- 06:00- 06:20- 07:00- 07:15- 07:45- 08:00- 08:20- 09:00- 09:20-
10:00- 10:20- 11:00- 11:20- 12:00- 12:20- 13:00- 13:20- 14:00- 14:20-
15:00- 15:20- 16:00- 16:20- 17:00- 17:20- 18:00- 18:20- 19:00- 20:00.

Características del servicio: Frecuencia: Diaria; nivel de servicio: Corriente; clase de vehículo: Microbús ✓

ARTICULO TERCERO: Modificar el Artículo tercero de la Resolución 02231 del 6 de mayo de 1993, en el sentido de cambiar la capacidad transportadora autorizada a la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA S.A., quedando de la siguiente manera.

<u>Clase de vehículo</u>	<u>Mínimo</u>	<u>Máxima</u>
Bus Cerrado	182	223
Microbús	10	12
Buseta	8	10

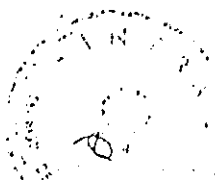
ARTICULO CUARTO: Modificar el Artículo segundo de la resolución 0459 del 21 de enero de 1993 en el sentido de cambiar la clase de vehículo bus por microbús en las rutas 35 y 36 Montería- Planeta Rica y viceversa quedando la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA LTDA., con los siguientes horarios:

SALIENDO DE MONTERIA:

04:00- 05:40- 06:40- 07:40- 08:40- 09:40- 10:40- 11:40- 12:40- 13:40-
14:40- 15:40- 16:40- 17:40- 18:40- 20:00.

SALIENDO DE PLANETA RICA

05:00- 05:40- 06:40- 07:30- 08:40- 09:40- 10:40- 11:40- 12:40- 13:40-
14:40- 15:40- 16:40- 17:40- 18:40- 19:40.



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE



Continuación de resolución " Por la cual se autoriza un cambio en la capacidad transportadora de la clase de vehículo bus a microbús en la ruta Montería- Planeta Rica y viceversa a las empresas Sotratur S.A., y Cootranstur Ltda." 13298 12 JUL 1993 5

ARTICULO QUINTO: Modificar el Artículo Tercero de la Resolución 0459 del 21 de enero de 1993, en el sentido de cambiar la capacidad transportadora autorizada a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA LTDA., quedando de la siguiente manera:

<u>Clase de vehículo</u>	<u>Mínima</u>	<u>Máxima</u>
Campero	16	19
Bus y/o buseta	71	85
Microbús	5	6

ARTICULO SEXTO: Las autoridades de transporte y tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo, sólo procede el recurso de reposición por la vía gubernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los

12 JUL. 1993

Zayda Barrero de Noquera
 ZAYDA BARRERO DE NOGUERA
 Directora Liquidadora

Patricia Martínez García
 PATRICIA MARTINEZ GARCIA
 Secretaria General

CGC/Soorro.

